

CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,  
OBRAS PÚBLICAS, RECURSOS HUMANOS,  
RÉGIMEN INTERIOR Y FESTEJOS.  
EXPEDIENTE: 1874/2024

Siendo necesario la contratación del “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE ORDENANZAS FISCALES DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)”, se hace público un resumen del mismo a los efectos del artículo 135.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para que todas aquellas personas interesadas puedan presentar su oferta.

### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mejorada del Campo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dpto. de Contratación

### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para el desarrollo de ordenanza fiscal.

### 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Procedimiento: Contrato menor.
- b) Forma: Criterio único (oferta más ventajosa)

### 4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe: máximo **10.250,00 euros** IVA no incluido.

### 5. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el 15 /05/2024 incluido.
- b) Lugar de presentación: Instancia general en la Sede electrónica. Ayuntamiento de Mejorada del Campo (acceso: [www.mejoradadelcampo.es](http://www.mejoradadelcampo.es))
- c) Forma: Presentación de oferta económica conforme al informe técnico descriptivo de los servicios a realizar, junto modelo adjunto de declaración responsable sobre cumplimiento requisitos y/o condiciones para contratar con la Administración, de acuerdo a normativa vigente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



## **DECLARACIÓN RESPONSABLE CONTRATOS MENORES**

DECLARO EXPRESA Y RESPONSABLEMENTE BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la entidad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede ser adjudicataria.
- Que cumple todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, así como las condiciones particulares establecidas en el procedimiento de contratación objeto de esta declaración.
- Que como firmante de la declaración ostenta la debida representación de la entidad que presenta la proposición.
- Que la entidad a la que representa cuenta con la capacidad suficiente para poder ejecutar el contrato.
- Que en la citada entidad a la que representa no concurren ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en especial en relación con lo establecido en el apartado d) de dicho precepto legal de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que autoriza al departamento de contratación a comprobar la veracidad de la declaración responsable realizando las consultas oportunas ante los organismos competentes al objeto de verificar los extremos declarados.
- Que la empresa a la que representa no tiene deudas con el Ayuntamiento de Mejorada del Campo (Madrid).

JEFE SECCIÓN

DEPARTAMENTO: GESTIÓN TRIBUTARIA

EXPEDIENTE: 1874/2024

D. Alvaro González Carralero, Jefe del departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en relación con el contrato menor de servicios denominado "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE ORDENANZAS FISCALES DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID, emito el siguiente:

## I N F O R M E

1.- A tenor de las facultades normativas otorgadas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre potestad normativa en materia de tributos locales y de conformidad asimismo con lo establecido en los artículos 57, 15 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y los artículos 20 y siguientes del mismo texto normativo, este Ayuntamiento actualmente tiene la necesidad de recoger dentro de sus Ordenanzas fiscales, la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas y agua e hidrocarburos; y la tasa para los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, a los efectos de poder recaudar fondos para financiar el gasto público, rigiéndose por un principio de progresividad, lo que lleva a recaudar en función de la capacidad económica real de las empresas e individuos.

2.- Que desde este departamento de gestión tributaria es inviable ejecutar esas obligaciones al no disponer de medios personales y materiales para la realización de estos estudios.

3.- El tiempo de los trabajos a realizar, se pueden estimar en un período de tres meses.

4.- El importe estimado del contrato es de 10.250,00 euros (IVA no incluido) por la realización de los trabajos consistentes en:

a). Propuesta de ordenanza fiscal y estudio económico de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.

b) Propuesta de estudio económico de la tasa para los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento.

5.- El criterio de adjudicación será el precio más bajo de las ofertas presentadas.



JEFE SECCIÓN

DEPARTAMENTO: GESTIÓN TRIBUTARIA

EXPEDIENTE: 1874/2024

Por todo ello, desde este departamento, se propone la contratación del servicio, para poder elaborar las citadas tasas.

Lo que se informa en Mejorada del Campo y firma electrónicamente en la fecha que figura en el margen izquierdo de la primera página.

A/ Concejal de Hacienda

